



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0051 -2023-MSB-GM-GDUC-UOP

San Borja, 09 de Mayo del 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA:

VISTO: El Expediente N° 2215-2023, mediante el cual el señor Wilfredo Díaz Coronado, solicita Licencia de Edificación, Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial, Modalidad C, para el predio ubicado en el Jr. José María Sert Mza F8, Lote 6, Urb. San Borja del Distrito de San Borja; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 66.7 del artículo 66° del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, señala que: *"En caso de no presentar las subsanaciones de las observaciones en el plazo otorgado al administrado o luego de la octava revisión no las subsana de forma satisfactoria, la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo"*.

Que, Mediante Carta N° 0545-2023-MSB-GM-GDUC-UOP, notificada el día **27.03.2022**, se le otorga un plazo de quince (15) días hábiles a efectos de que el administrado proceda a subsanar las observaciones indicadas en la misma, dicho plazo venció el día 19 de Abril del 2023, verificándose que hasta esa fecha, no se presentó subsanación alguna, conforme obra de la revisión del expediente, por lo que corresponde declarar la Improcedencia del procedimiento;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, respecto al Referente N° 001588-2023, recepcionado con fecha 21 de Abril del 2023, presentado por el administrado, mediante el cual adjunta el documento requerido, se debe tener presente que éste ha sido presentado dos (2) días posteriores a la fecha de vencimiento, por lo que deviene en extemporáneo y no puede ser considerado para subsanar la observación formulada, ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147, numeral 147.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que establece que los plazos fijados son improrrogables, salvo disposición habilitante en contrario;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor Wilfredo Díaz Coronado, quien mediante el Expediente N° 2215-2023, solicita Licencia de Edificación, Ampliación, Remodelación y Demolición Parcial, Modalidad C, para el predio ubicado en el Jr. José María Sert Mza F8, Lote 6, Urb. San Borja del Distrito de San Borja, en base a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique al administrado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.